GENERALITAT VALENCIANA

Justificación de la prestación del Servicio de atención telefónica a la Infancia y la Adolescencia., y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del concierto social para su abono a la entidad (RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de infancia y adolescencia para los años 2022 y 2023: servicio de punto de encuentro familiar, servicio de actuaciones técnicas destinadas a personas que se ofrecen para la adopción y familias adoptivas, servicio de apoyo a la emancipación y autonomía personal de jóvenes extutelados que hayan alcanzado la mayoría de edad, servicio de atención telefónica a la infancia y a la adolescencia y servicio específico de atención a abusos sexuales en la infancia y la adolescencia). (21008 / SIA: 2311282)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Presentar en la Dirección General de Infancia y Adolescencia, con carácter mensual, en los cinco primeros días del mes siguiente, la documentación por vía telemática o medios electrónicos exigida en el anexo de condiciones técnicas de la resolución de convocatoria correspondiente a este servicio

REQUISITOS

a) Haber sido adjudicataria del Servicio de atención telefónica a la Infancia y la Adolescencia.
b) Cumplir con las obligaciones establecidas en la resolución de convocatoria para la justificación de la prestación del servicio.

INTERESADOS

La entidad adjudicataria del concierto social para la prestación del Servicio de atención telefónica a la Infancia y la Adolescencia.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Decreto 181/2017, de 17 de noviembre del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social.

· [Normativa] Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de infancia y adolescencia para los años 2022 y 2023: servicio de punto de encuentro familiar, servicio de actuaciones técnicas destinadas a personas que se ofrecen para la adopción y familias adoptivas, servicio de apoyo a la emancipación y autonomía personal de jóvenes extutelados que hayan alcanzado la mayoría de edad, servicio de atención telefónica a la infancia y la adolescencia y servicio específico de atención a abusos sexuales en la infancia y la adolescencia. (DOGV núm 9349bis de 27 de mayo de 2022)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· Formulario de consulta

GENERALITAT VALENCIANA

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

No hay.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Formulario "MODELO DE RECOGIDA DE DATOS ESTADÍSTICOS MENSUAL", firmado electrónicamente por la persona representante legal de la entidad. Asimismo, la entidad deberá informar de las variaciones en la plantilla de personal, en su caso.
- Memoria trimestral y memoria anual del servicio.
- Otros documentos técnicos o de justificación de la prestación que pudieran solicitarse desde la entidad pública.

· TELÉFONO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA - MODELO DE RECOGIDA DE DATOS ESTADÍSTICOS MENSUAL (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F118293)

TASAS

No hay.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Se presentarán exclusivamente por medios electrónicos.
Para ello, se accederá a la sede electrónica de la Generalitat, bien a través de la URL https://sede.gva.es, seleccionando el trámite correspondiente, bien o a través de la dirección de internet:
https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21008

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=21008&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] Decreto 181/2017, de 17 de noviembre del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social.

https://www.dogv.gva.es/datos/2017/12/23/pdf/2017_11941.pdf

· [Normativa] Ver Resolución de 25 de mayo de 2022

https://dogv.gva.es/datos/2022/05/27/pdf/2022_4957.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Presentación del formulario MODELO DE RECOGIDA DE DATOS ESTADÍSTICOS MENSUAL que justifique la prestación del servicio en base a lo establecido en el concierto y de la documentación acreditativa en su caso.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

Dirección General de Infancia y Adolescencia.

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: https://inclusio.gva.es/es

https://habitatge.gva.es/es/

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

La entidad firmante del concierto social está obligada a justificar la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo para su abono, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la resolución de convocatoria.

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

La conselleria competente en materia de servicios sociales tramitará mensualmente, previa justificación de la entidad concertada en los términos descritos en el artículo 20 de la resolución de convocatoria, la propuesta de pago del coste del servicio concertado, de acuerdo con los módulos económicos fijados en los anexos de condiciones técnicas correspondientes a cada servicio de la convocatoria y el correspondiente documento de formalización.
El abono del coste del concierto se efectuará, mediante transferencia bancaria, a la cuenta específica de conciertos sociales.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

La persona titular del órgano directivo con competencias en materia de protección a la infancia y adolescencia

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
  46018 València (València/Valencia)
  Tel.: 012
  Web: https://inclusio.gva.es/es

  https://habitatge.gva.es/es/

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

SANCIONES

El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones por parte de la entidad concertada del servicio podrá dar lugar a la resolución o extinción del concierto, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales en las que se hubiera podido incurrir de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social.